

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7331-48/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Oficina de Recintos Culturales a la Dirección Asesoría Jurídica; la orden de ingreso N° 443, de fecha 26 de agosto de 2024, por la cantidad de \$395.406; el of. ext. ord. N° 1682, de fecha 25 de julio de 2024, del Alcalde de La Serena a doña María Lillo Ramírez; la solicitud de fecha 19 de julio de 2024, de doña María Lillo Ramírez; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Reglamento N° 16, de Funcionamiento y Uso del Teatro Municipal de La Serena, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** al **LICEO DE ADULTOS MAX PLANCK ENTIDAD INDIVIDUAL EDUCACIONAL**, rol único tributario N° 65.145.629-0, representado por doña María Isabel Lillo Ramírez, con domicilio en calle Juan de Dios Peni N° 830, La Serena, a ocupar el recinto denominado Teatro Municipal, ubicado en calle Benavente N° 580, el día 9 de diciembre de 2024, entre las 10:00 y las 21:00 horas, para la ceremonia de licenciatura de los cuartos medios.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - La entrega del recinto para el señalado uso se realizará solo en el día y horario indicados.
 - Deberá restituirse una vez finalizada la ceremonia.
 - Deberá responder la entidad por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para la actividad autorizada.
 - Dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, Ordenanzas locales y demás legislación aplicable.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen o asistan a la ceremonia o por perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DESIGNASE** al Departamento de Cultura como encargado de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada, lo que deberá realizar la Oficina de Recintos Culturales, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Oficina de Recintos Culturales - Departamento de Cultura - Sección de Recintos Municipales -
Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/MLMV/RS